

## EL DERECHO DEL SIGLO DE ORO

Este libro del profesor Malagón,\* al contrario de lo que no pocas veces ocurre, ofrece al lector mucho más de lo que su título promete.

Como con acierto hace notar su prologuista, el maestro D. Agustín Millares, en esta monografía "propónese el doctor Malagón investigar qué libros se leían en la Nueva España en materia de Derecho, y sale airoso del empeño tras de utilizar treinta y seis inventarios del Archivo General de la Nación (México), redactados entre los siglos xvi y xvii, con un total de 8 041 títulos, de los cuales es jurídica o se refieren a materias afines a la jurídica una cuarta parte".

Pero es que además, según palabras del profesor Millares que seguimos transcribiendo, "el examen de estas listas sugiere al autor una serie de consideraciones, expuestas a manera de prólogo, sobre las distintas ramas del Derecho natural, internacional, indiano, etc., que cultivadas por juristas españoles, tuvieron extraordinaria importancia así en Europa (especialmente en Alemania, Inglaterra, Italia y Polonia) como en los territorios del Nuevo Mundo, en particular en México".

Y es que en verdad, este estudio preliminar escrito por el doctor Malagón, constituye por sí solo un aporte monográfico del mayor interés para la historia del pensamiento español de la época, singularmente en las distintas ramas de la ciencia jurídica.

Impresiona, por el número y por la calidad, el conjunto de autores y de obras que se hacen desfilar ante los ojos del lector, con atinadas consideraciones sobre el valor intelectual de los tratadistas que se citan, así como de su positiva influencia ejercida no sólo en España y en sus dominio de Indias, sino en no pocos de los países europeos de más larga trayectoria cultural.

Muy oportunamente recuerda el autor a este respecto, palabras del historiador y economista alemán Brentano ya citadas por el maestro Altamira: "En el siglo xvi, la cultura española alcanza transitoriamente el primer lugar en la vida intelectual de Europa. Es el apogeo de la historia de España. No debe de admirar, por tanto, que el mundo entero tome a España por modelo. Sus instituciones son imitadas, no sólo

\* JAVIER MALAGÓN-BARCELÓ, *La literatura jurídica española del Siglo de Oro en la Nueva España. Notas para su estudio*. México, 1959. 175 + 46 pp. (Biblioteca Nacional de México. Instituto Bibliográfico Mexicano, 3.)

su ejército y organización administrativa, sino también ciertas instituciones económico-jurídicas, como los fideicomisos familiares.”

Y por su cuenta, el profesor Malagón añade: “No ha de extrañarnos, . . . que por una serie de razones históricas y políticas los españoles contribuyeran en los siglos xvi y xvii —periodo de apogeo político y cultural— a renovar la ciencia del Derecho, dando nacimiento al Derecho Internacional, al Derecho Social y, hasta cierto punto, a la moderna Filosofía del Derecho, como afirma Menéndez Pelayo.

Sin que se deba olvidar, por otra parte, que “la expansión territorial de la monarquía española trajo como consecuencia lógica y común a todos los pueblos cuyo dominio se ha extendido a otras naciones, que los hábitos y costumbres peninsulares fueran aceptados de grado o por necesidad por aquellos sobre los cuales se hacía sentir el poder de la corona española”.

Esta penetración, insiste nuestro autor, “adquiría una forma más marcada en lo que a la cultura se refiere, y dentro de ella, especialmente en el campo jurídico, ante la necesidad diaria de adaptar la vida a las normas jurídicas del dominador”.

Pero también a otros pueblos europeos no dominados por los españoles se extendió la influencia de los juristas hispánicos, recibiendo a su vez éstos el influjo de los más grandes pensadores europeos: Bodin, Tomás Moro, Lipsio y otros, así como ios romanistas más destacados del momento: Juan B. Lucas, Cuyacio, Jaime y Antonio Faber.

Es obvio, sin embargo, que la penetración de las doctrinas de estos juristas españoles se había de sentir más intensamente en las Indias Occidentales y por eso a su estudio sistemático, dentro de las limitaciones impuestas por la falta de espacio, dedica el doctor Malagón todo el capítulo IV, el más extenso, de este excelente estudio preliminar, cerrando su exposición con una breve referencia —capítulo V— a otros autores, no juristas, que también fueron leídos en los territorios hispánicos de Ultramar.

Como complemento de esta exposición sistemática, tan bien lograda y tan rica en erudición, figuran en esta obra varios *anexos* y un apéndice documental.

El primero de estos anexos “está formado —según palabras del autor— por las relaciones de las obras jurídicas de escritores españoles que figuran en los inventarios de la Inquisición, . . . obras que hemos clasificado de acuerdo con la sistemática de la época, siguiendo a Nicolás Antonio . . . Hemos completado el título del libro y aquellos otros datos bi-

bliográficos, como lugar de edición, fecha de la misma, e imprenta de donde salió. . . Para aquellos que se interesen por una información más amplia de los autores juristas de los siglos xvi y xvii hemos reunido (anexo II) en forma abreviada sus principales datos biográficos por orden alfabético de apellidos. . . Finalmente, a los dos anteriores anexos se ha añadido un índice alfabético de autores que facilita, para otros trabajos, la utilización de los datos reunidos en éste”.

En el apéndice documental, figuran: a) la “Memoria de los libros que entraron de nuevo en la tienda de libros de Paula de Benavides, viuda de Calderón, impresor de este Santo Tribunal —el de la Inquisición— el año de 1683”; b) las Reales Cédulas concediendo licencia al licenciado Mejía Ponce de León y a Gabriel de Monterroso Alvarado para imprimir y vender sus libros sobre la Ley de Toledo y la Práctica general civil y criminal, respectivamente; y c) el contrato para la edición de las obras del padre Juan Eusebio Nieremberg.

Insistimos en que se trata de una obra importante, cuya publicación hay que acreditar en el haber profesional del doctor Malagón, tan ventajosamente conocido como animador infatigable y benemérito de la cultura historiográfica hispanoamericana.

*José M<sup>a</sup> OTS CAPDEQUI*

## LA CASA DE LOS ÁVILA

LA HISTORIA de los Ávila, estrechamente ligada a la fallida conjuración del Marqués del Valle, don Martín Cortés, hijo del conquistador Hernán Cortés, nos es bien conocida, principalmente por la amenísima crónica de Juan Suárez de Peralta (publicada en Madrid, 1878, con el título de *Noticias históricas de la Nueva España*).

A raíz de la muerte de Gil y Alonso de Ávila (1566), la casa de éste último, fincada donde ahora se alza precisamente la Antigua Librería Robredo (esquina de Argentina y Guatemala), fue echada abajo. El solar y, más tarde, la casa que ahí se levantó, pasaron por distintos dueños, hasta que en 1918 la propiedad fue adquirida por don Pedro Robredo.

En lugar de una cantina que funcionaba en el local, Robredo estableció la librería de su nombre. En 1934 pasó a don José Porrúa e hijos, y ahora funciona bajo la atinada dirección de don Rafael y don Jerónimo Porrúa.